

NÚMERO RADICADO:

112-0547-2016

Sede o Regional:

Sede Principal

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: **05/05/2016**

Hora: 13:12:32.0...

Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y****CONSIDERANDO**

Que mediante radicado N° 131-2153-2016 del 26 de Abril, el señor JESUS ANTONIO LOPEZ ALZATE, identificado con NIT N° 680232, presentó ante Cornare solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS**, para uso Industrial, actividad LAVADO DE VEHICULOS, en beneficio del predio ESTACION DE SERVICIO LOS CRISTALES, ubicado en la vereda LA CEJA, del Municipio La Ceja, con folio de matrícula inmobiliaria 017-4648.

Que la solicitud **DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS, solicitada por el señor JESUS ANTONIO LOPEZ ALZATE, identificado con NIT N° 680232, para uso Industrial, actividad LAVADO DE VEHICULOS, en beneficio del predio ESTACION DE SERVICIO LOS CRISTALES, ubicado en la vereda LA CEJA, del Municipio La Ceja, con folio de matrícula inmobiliaria 017-4648.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso hídrico, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-2153-2016 de 26 de Abril y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de La Ceja, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

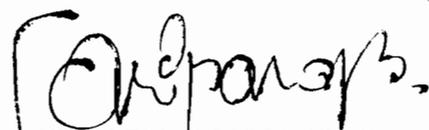


ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Proyecto: CARLOS ANDRÉS ZUMAGA RIVILLAS
Expediente: 053760224334
Proceso: Ambiente ambiental
Asunto: Concesión de Aguas Subterráneas